Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN Nº (594)

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

14 JUN. 2011

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **ORTIZ MUÑOZ EVER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87245772, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 15 de diciembre de 2010, según Acta No. 123, se le asignó un total de 1,5 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Articulo:"OnThe Novel Superprotonic Conductor Material β-Cs3(HSO4)2[H2-X(P1-x, Sx)O4)] (x~0.5): Doesitbehave as a Solid Phase?", en la revista Physica Status Solid, con ISSN 1610-1634. la revista esta indexada por Colciencias en la Categoría "C", el articulo está desarrollado por 5 autores, por lo cual se aprueban 1,5 puntos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10. Ítem III del Decreto 1279 de 2002

El (La) docente ORTIZ MUÑOZ EVER, posee un puntaje de 695,8 puntos salariales a fecha 23 de mayo de 2011 y que sumados los 1,5 nuevos puntos, arroja un total de: 697,3 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: $ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 1,5 **puntos salariales**, por concepto de producción académica: Articulo en Revista Especializada Tipo "C" a ORTIZ MUÑOZ EVER**,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87245772, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoria de Docencia, Vicerrectoria Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyecto: Sandra Abad